

INTERDICCION Y CURADURÍA.



**CORPORACIÓN DE
ASISTENCIA
JUDICIAL**
Región del Bío Bío

**Ministerio de
Justicia**



LEY 18.600
LEY 19.954



CORPORACIÓN DE
ASISTENCIA
JUDICIAL
Región del Bío Bío

Ministerio de
Justicia

La Interdicción como concepto.

Se llama interdicción, cuando una persona es declarada judicialmente incapaz, por carecer de las aptitudes generales para gobernarse, cuidarse y administrar sus bienes, por lo cual debe ser sometida a la guarda de un tutor.



CORPORACIÓN DE
ASISTENCIA
JUDICIAL
Región Metropolitana

Ministerio de
Justicia

Objetivo del trámite.

El trámite de la interdicción, tiene por objetivo, quitar el derecho de la administración de sus bienes a una persona, porque no cuenta con las facultades mentales mínimas, designando un curador para ejercer dicha acción. Esta solicitud debe ser presentada ante el respectivo juzgado Civil por un abogado.



CORPORACIÓN DE
ASISTENCIA
JUDICIAL
Región Metropolitana

Ministerio de
Justicia

¿A Quién va dirigido el trámite?

La tramitación, está dirigida especialmente al cónyuge o el pariente consanguíneo hasta el 4º grado del presunto interdicto, como requisito la persona a la que se quiere declarar interdicto debe haber sido evaluada con discapacidad mental a lo menos en un 70% por la comisión de medicina preventiva e invalidez (COMPIN).



CORPORACIÓN DE
ASISTENCIA
JUDICIAL
Región del Bío Bío

Ministerio de
Justicia

- ¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Resolución exenta emitido por Compín que certifica y califica la discapacidad del presunto interdicto.
- Certificado de discapacidad o credencial de discapacidad del presunto interdicto, emitido por el registro civil.
- Certificado(s) que acrediten parentesco o matrimonio entre el solicitante y el presunto Interdicto.
- Documentación pertinente para acreditar bienes del presunto interdicto : certificado de dominio vigente, certificado de avalúo fiscal , liquidación de pensiones o remuneraciones del presunto interdicto.



CORPORACIÓN DE
ASISTENCIA
JUDICIAL
Región Metropolitana

Ministerio de
Justicia

¿Cómo y dónde hago el trámite?

Reúna los antecedentes requeridos.

1. Diríjase a la Corporación de Asistencia Judicial correspondiente a su comuna.
2. Explique el motivo de su visita: Solicitar asesoría jurídica para trámites de interdicción por demencia.
3. Entregue los antecedentes requeridos
4. Como resultado del trámite, habrá solicitado asesoría jurídica o el patrocinio de un abogado. En caso de cumplir con los requisitos, se le asignará un abogado/a especialista en la materia.



CORPORACIÓN DE
ASISTENCIA
JUDICIAL
Región Metropolitana

Ministerio de
Justicia

Procedimiento judicial

-Presentada la demanda, a través de la Oficina judicial virtual, el tribunal examinará dicha demanda y emitirá una resolución.

-Si cumple con los requisitos el tribunal emitirá una resolución en la cual da curso a la demanda y fijará una audiencia. Sino cumple con los requisitos va emitir una resolución bajo apercibimiento para subsanar el vicio.

-Fijada la audiencia, si el usuario puede asistir el juez le realizará algunas preguntas sólo al interdicto para observar realmente su condición (ya sea en el tribunal o en el domicilio.)

-Luego fijada la audiencia viene un termino probatorio. El tribunal dictará sentencia transcurrido los plazos legales.



CORPORACIÓN DE
ASISTENCIA
JUDICIAL
Región Metropolitana

Ministerio de
Justicia

Procedimiento judicial.

En la sentencia hay que distinguir si el tribunal ordena alguna publicación en algún diario en específico o de circulación regional sobre la sentencia que declara la interdicción.

Si se ordena su publicación, hay costos asociados que son del usuario. Efectuada las publicaciones con posterioridad se pedirá que la sentencia quede firme y ejecutoriada y también se inscribe en el conservador.

Si no ordena la publicación transcurridos los plazos legales, se pedirá que la sentencia quede firme y ejecutoriada y dicha sentencia se inscribirá en el conservador de bienes raíces.



CORPORACIÓN DE
ASISTENCIA
JUDICIAL
Región Metropolitana

Ministerio de
Justicia